

AVISO

Bogotá D.C, **05 ABR 2016**

0000858

Señor
ENRIQUE MENDOZA RUÍZ
Emisora La Voz de la Esperanza
Carrera 13 N° 9-10 Barrio La Pista
Pueblo Bello - Cesar

Respetado señor:

De conformidad con lo estipulado en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente notificamos al señor ENRIQUE MENDOZA RUÍZ, la Resolución N° 000127 del 26 de febrero de 2016 "Por la cual se declara el archivo de la investigación administrativa por el uso no autorizado del espectro radioeléctrico" dentro del expediente N° 1487, expedida por La Asesora 1020-18 de la Dirección General Encargada de las Funciones del Subdirector de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro, de la cual adjuntamos copia.

De acuerdo con lo contemplado en el artículo quinto de la mencionada Resolución, contra la misma proceden el recurso de reposición ante el Subdirector de Vigilancia y Control y el de apelación ante el Director General, el cual podrá interponerse directamente o como subsidiario del de reposición, para lo cual tiene un término de diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, le informamos que la notificación de la presente Resolución se considerará surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del presente aviso.

Constancia de fijación: El presente aviso se publicará en la página web y se fijará en un lugar de acceso al público de la Agencia Nacional del Espectro, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de hoy siete (7) de abril de 2016 en el lugar destinado para tal efecto.

Atentamente:


JENNY MORENO ARENAS
Coordinadora Grupo de Investigaciones
Subdirección de Vigilancia y Control

Constancia de desfijación: El presente aviso se desfija hoy trece (13) de abril de 2016 siendo las cinco de la tarde (5:00 PM).

JENNY MORENO ARENAS
Coordinadora Grupo de Investigaciones
Subdirección de Vigilancia y Control

Anexo: Copia Resolución No. 000127 del 26 de febrero de 2016

Elaboró: Blanca Chávez
Revisó: Alexander Parra Martínez



Agencia Nacional del Espectro

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN N° 000127 DE 26 FEB. 2016

"Por el cual se declara el archivo de la investigación administrativa por el uso no autorizado del espectro radioeléctrico"

Expediente N° 1487

LA ASESORA 1020 – 18 DE LA DIRECCIÓN GENERAL
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL SUBDIRECTOR DE VIGILANCIA Y CONTROL

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 1341 de 2009, el Decreto N° 093 de 2010 y la Resolución N° 000545 del 8 de noviembre de 2011 proferida por esta entidad

CONSIDERANDO

Que en virtud de las competencias establecidas en la Ley 1341 de 2009, la Agencia Nacional del Espectro el día 30 de abril de 2014 practicó visita de verificación del espectro radioeléctrico en el municipio de Pueblo Bello, departamento del Cesar, tal como consta en el acta de verificación N° 001-300414.

Que en dicha visita se encontró al señor Enrique Mendoza Ruíz haciendo uso del espectro radioeléctrico a través de la emisora La Voz de la Esperanza, en la frecuencia 107,3047619 MHz, como consta en el acta N° 002-30042014.

Que la Agencia Nacional del Espectro mediante acto administrativo N° 000792 del 13 de noviembre de 2015 inició investigación administrativa mediante formulación de cargos al señor Enrique Mendoza Ruíz por la presunta vulneración al artículo 11, y al numeral 3 y al párrafo del artículo 64 de la Ley 1341 de 2009.

Que mediante Oficio VC-003678 y con radicado N° 21766 del 19 de noviembre de 2015 se comunicó al señor Enrique Mendoza Ruíz el contenido del acto administrativo N° 000792 del 13 de noviembre de 2015.

Que vencido el término legal establecido para presentar descargos, el investigado no hizo uso de su derecho de defensa.

Que mediante acto administrativo N° 000949 del 21 de diciembre de 2015 se decretó la práctica de las pruebas dentro de la presente investigación.

Que en la parte considerativa y en el resuelve del acto administrativo N° 000792 del 13 de noviembre de 2015, con el cual se inició la actuación administrativa y se elevó pliego de cargos al señor Enrique Mendoza Ruíz, se indicó que la cedula de ciudadanía del investigado era la N° 8.701.613, la cual corresponde al señor Guillermo Quesada Garzón.

No obstante lo anterior, y en virtud de la facultad conferida a la Agencia Nacional del Espectro por el numeral 11 del artículo 26 de la Ley 1341 de 2009, el cual señala que esta entidad podrá ordenar el decomiso definitivo de equipos y demás bienes utilizados en la operación de redes no autorizadas, y como quiera que, en efecto, la frecuencia 107,3047619 MHz no se encuentra autorizada para ser operada en el municipio de Pueblo Bello, departamento del Cesar, esta entidad procederá a declarar el decomiso definitivo de los bienes encontrados en el lugar de la diligencia, pues no queda duda de que con ellos se operó el espectro radioeléctrico de manera no autorizada.



"Por el cual se declara el archivo de la investigación administrativa por el uso no autorizado del espectro radioeléctrico"

Aunado a lo mencionado, es menester tener en cuenta que pese a haberse dado publicidad a la existencia de la presente investigación con la comunicación que se hizo del inicio de la misma en el lugar en donde se practicó la incautación de los dispositivos, nadie se hizo parte de este trámite administrativo sancionatorio, así como no efectuó ninguna solicitud de devolución de los equipos decomisados.

Que el artículo 29 de la Constitución Política establece que el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones administrativas, razón por la cual, las actuaciones adelantadas por esta entidad se encuentran sometidas al imperio de la Constitución Política y sus postulados fundamentales, con especial acatamiento del derecho a un debido proceso, observando el Despacho que el trámite aquí adelantado no se enmarca dentro de tal postulado constitucional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo de la presente investigación administrativa adelantada contra el señor ENRIQUE MENDOZA RUÍZ, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Decretar el decomiso definitivo del equipo transmisor de FM negro fabricación artesanal sin marca ni modelo ni serie involucrado en la operación clandestina antes mencionada.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el contenido del presente acto administrativo a fin que dé al equipo decomisado la destinación y uso que fijen las normas pertinentes.

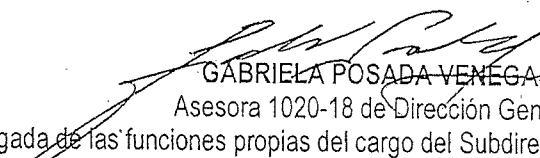
ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al Grupo de Control Técnico del Espectro de la Agencia Nacional del Espectro adelantar visita de verificación técnica del espectro al municipio de Pueblo Bello, departamento del Cesar.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de esta providencia al señor ENRIQUE MENDOZA RUÍZ o a su apoderado, entregándole copia de la misma, o, en su defecto, mediante aviso, informándole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Subdirector de Vigilancia Control y el de apelación ante el Director General, el cual podrá interponerse directamente o como subsidiario del de reposición, para lo cual tiene un término de diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, de conformidad a lo previsto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá, D.C., a los **26 FEB. 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GABRIELA POSADA VENEGAS
Asesora 1020-18 de Dirección General
Encargada de las funciones propias del cargo del Subdirector de Vigilancia y Control

Señor:
ENRIQUE MENDOZA RUÍZ
Emisora La Voz de la Esperanza
Carrera 13 N° 9 - 10, Barrio la Pista
Pueblo Bello, Cesar

Elaboró: Alexander Parra.

